CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Pedro Juan MARINELLI

Vice-Presidente 1º Concejal Laura Susana IRIBARNE

Vice-Presidente 2º Concejal Juan Carlos AMERI

Vice-Presidente 3º Concejal Sebastián Antonio TONELLI

DIARIO DE SESIONES

28va. Sesión (Ordinaria) : 10 de julio de 1.996.

Presidencia: Concejal Pedro Juan MARINELLI

Secretario: Sergio Raúl BEVILACQUA

Prosecretario: Omar Armando ISAGUIRRE

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas, que se encuentran depositadas en Presidencia.-

---

Concejales Presentes:

ALVAREZ PROVENSAL, Marcelo César
AMERI, Juan Carlos
BRICCA, Bruno Ricardo
FERNANDEZ, Julio Argentino
GARNERO, Sergio Omar
IRIBARNE, Laura Susana
MAGNANI, Olga Gladys
MARINELLI, Pedro Juan
MENDEZ, Jorge Alejandro
NEME, Raúl Humberto
PAEZ, Oscar Vicente
PERROTTA, Miguel Angel
POLINORI, Héctor Daniel
RAVETTA, Alfredo Mario
TONELLI, Sebastián Antonio
VASSALLO, Jorge Víctor
VOGLIOTTI, Mirelli Lucía
YUNI, Eduardo

Concejal Ausente:

GENTILE, Miguel Rodolfo Marcelino

SUMARIO

1 -Izamiento de la Bandera Nacional..... 512
2.- Acta de la sesión anterior. Aprobación. 512
3.- Asuntos entrados. 513
4.- Asuntos a tratar
Nueva estación terminal de ómnibus. Anteproyecto. Antecedentes. Resolución. Archivo. Aprobación..... 515
5.- Servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros. Identificación de unidades. Ordenanza. Aprobación..... 515
6.- Presupuesto General de Gastos. Creación y ampliación de partidas. Resolución. Archivo. Aprobación..... 516
7.- Asociación Vecinal Tiro Federal. Inmueble municipal (ex-Escuela Domingo Faustino Sarmiento). Cesión de derechos y acciones. Resolución. Archivo. Aprobación..... 516
8.- Ley Provincial Nº 8024. Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplimiento. Informe. Resolución. Archivo. Aprobación..... 516
9.- Ordenanzas Nº 3/95 y 4/95. Pedido de excepción. Resolución. Archivo. Aprobación... 517
10.- Andrea Elena Rodríguez. Pedido de subsidio. Resolución. Aprobación..... 517
11.- Coordinadora de Mujeres de Río Cuarto (CO.MU.R.C.). Pedido de ayuda económica. Resolución. Denegatoria..... 517
12.- Revista del Concejo Deliberante. Creación. Resolución. Aprobación..... 518
13.- Defensoría del Pueblo. Reglamentación del instituto. Ordenanza. Aprobación..... 518
14.- ACOFA y Asociación Vecinal Villa Dálcar. Donación. Ordenanza. Aprobación..... 525
15.- Iglesia Evangélica Unión Pentecostal y Asociación Vecinal Barrio Fénix. Eximiciones. Resoluciones. Aprobación..... 525
16.- Feria Internacional de Artesanías. Patrimonio cultural. Incorporación. Resolución. Aprobación..... 525
17.- Centro Educativo Domingo Faustino Sarmiento. Ordenanza Nº 751/94. Pedido de no derogación. Resolución. Aprobación..... 526
18.- Capilla Santa Rita-Parroquia Santa Lucía. Subsidio. Resolución. Aprobación..... 526
19.- Consejo Municipal de Asuntos Ecológicos y Ambiente. Creación. Ordenanza. Aprobación..... 527
20.- Instituto Municipal de la Vivienda. Director y Síndico. Designaciones. Resoluciones. Aprobación..... 527
21.- Aseguradora de Riesgo de Trabajo. Departamento Ejecutivo Municipal. Autorización de contratación. Ordenanzas. Aprobación..... 528
22.- Delia Coffío de Quiroga. Subsidio. Pedido. Resolución. Aprobación..... 528
23.- Régimen general de factibilidades de pago. Ordenanza. Aprobación..... 529
24.- Asociación Vecinal Residencial Norte. Comodato. Contrato. Ordenanza. Aprobación.. 529
25.- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto. Donación. Ordenanza. Aprobación..... 529

- En la Ciudad de Río Cuarto a los diez días del mes de julio de 1996, siendo la hora 21:25:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Marinelli): Con la presencia de dieciocho Concejales, y teniendo quórum necesario, vamos a dar por iniciada la sesión invitando al Concejal Méndez para que proceda al izamiento de la Bandera Nacional.

-Izamiento de la Bandera **(Aplausos)**.

2

ACTA DE LA SESION ANTERIOR. APROBACIÓN.

Presidente (Marinelli): A continuación, por Secretaría se va a dar lectura al acta de la sesión anterior. Concejal Garnero, tiene el uso de la palabra.

Concejal Garnero: Sí señor Presidente, es para solicitar que se omita la lectura del acta por ser de conocimiento del Cuerpo.

Presidente (Marinelli): Está a consideración la moción que propone la aprobación de la misma.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): Concejal Magnani, tiene el uso de la palabra.

Concejal Magnani: Gracias señor Presidente. Al haberse celebrado el pasado 9 de julio ciento ochenta años de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, lo que permitió la gesta libertadora del General San Martín, los deseos de independencia de los hombres de Tucumán se encuentran reflejados en la actualidad en la maestra que enseña a sus alumnos, en el trabajador que

haciendo patria todo lo días ofrece a la comunidad su esfuerzo manual o intelectual en expresar libremente nuestras ideas sin censura y aspiro a que los políticos comprometidos con la ética y la moral podamos trabajar para una independencia de los tres poderes del Estado para garantizar el sistema democrático, afianzarlo, consolidarlo y poder disfrutar de esta manera de las bondades que el mismo ofrece. Gracias.

Presidente (Marinelli): A continuación damos comienzo al tratamiento de los asuntos del orden del día.

3

ASUNTOS ENTRADOS.

a) Comunicaciones oficiales.

Secretario (Bevilacqua): Hay una nota del Cuerpo Deliberante de la Provincia de Corrientes, fechada en Corrientes el 5 de julio de 1996, dirigida al señor Presidente del Concejo Deliberante de Río Cuarto, contador Pedro Marinelli. **Lee:** *De mi mayor consideración: Informo a usted que los concejales Jorge Méndez y Eduardo Yuni han sido designados como titular y suplente, respectivamente, en la lista de delegados por Argentina a la mesa del Comité Latinoamericano de Parlamentos Municipales. Además los concejales mencionados tienen la misión de invitar a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Córdoba para lograr la participación de los mismos al Octavo Congreso Latinoamericano de Parlamentos Municipales, que se realizará en Corrientes capital los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 1996, para lo que le ruego le brinde el apoyo que esté a su alcance. Sin otro particular, saludo a usted atentamente. El Presidente del Cuerpo Deliberante de la Provincia de Corrientes, Ricardo Juan Burella.*

-Girada a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7026. Secretaría de Gobierno y Cultura eleva Resolución Nº 540, referida al archivo de las actuaciones iniciadas con motivo de la denuncia formulada en contra de la Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Todos Juntos Limitada.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7409. Departamento Ejecutivo Municipal eleva nota solicitando la contratación de un agente para la División de Fiscalización Externa.

-Girado a la comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7415, Departamento Ejecutivo Municipal eleva nota solicitando aprobación del acta celebrada entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento y la Municipalidad de Río Cuarto, en forma conjunta con la empresa Municipal de Obras Sanitarias.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

b) Peticiones particulares:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7265, del señor Mario Alesci, elevando nota informando al Cuerpo sobre su renuncia al cargo de Secretario del Partido Unión Vecinal de Río Cuarto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la Carta Orgánica Municipal.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7408. Señora Marta Alfonso de Berté solicita ayuda económica a los fines de realizar un estudios de histocompatibilidad a sus hijos.

-Girado a las Comisiones de Salud y Acción Social y de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7412. Vecinos de Barrio Altos Privado Norte solicita intervención en el asunto que da cuenta la nota presentada el señor Intendente Municipal con fecha 23 de mayo del corriente año, relacionada con la colocación de una bomba extractora de agua. Remite copia del Expediente Administrativo.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7418. Señor Pedro Lencinas solicita se revise los peritajes realizados al trencito del Parque Sarmiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, proponiendo al señor arquitecto Martín Yedro como jefe de trabajos de peritaje.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7421. Señora Hermelinda Tulián y Nelly Ofelia Puglieso solicitan un subsidio destinado al pago de la obra de gas natural.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

c) Despachos de comisión:

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Para hacer moción del tratamiento sobre tablas de los temas 1) 6796, 3) 6902, 5) 7366, 6) 7369, 7) 7373, 8) 7382 y 9) 7395, a los que pido se incorpore como parte del Orden del Día el Expediente 7371, porque están vinculados ambos con la designación de autoridades en el Instituto Municipal de la Vivienda, por lo tanto con respecto a esto voy a hacer la moción concreta de que se apruebe la incorporación al Orden del Día y el tratamiento sobre tablas en forma conjunta con los Expedientes 7395; 10) 7396, 12) 7400, 13) 7402, 14) 7403, 15) 7404 y 16) 7405.

Presidente (Marinelli): El 16 puede ser que tenga tratamiento conjunto con el 10.

Concejal Alvarez Provensal: Sí, también sería simultáneo.

Presidente (Marinelli): Lo que no me quedó claro es qué ocurre con relación al punto 11, ¿queda excluido o incluido en la moción?

Concejal Alvarez Provensal: Yo creo que se había anotado para la próxima sesión.

Presidente (Marinelli): Perfecto. Concejal Méndez tiene el uso de la palabra.

Concejal Méndez: Gracias, señor Presidente. Es para apoyar las mociones planteadas por el Concejal Alvarez Provensal.

Presidente (Marinelli): Las mociones realizadas por el Concejal Alvarez Provensal y apoyadas por el Concejal Méndez son sometidas a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

d) Proyectos presentados:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7407, del Concejal Bricca, de Resolución, solicitando subsidio para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, Anexo Alberdi.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7410. Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, de Resolución, comunicándole al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Gastre nuestro apoyo al reclamo que la población lleva adelante.

-Girado a la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7411. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, derogando la Ordenanza Nº 796/94 y su modificatoria 896/95 (servicio público de cementerio descentralizado).

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7413. Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, de Resolución, sobre dirigirse a legisladores nacionales y provinciales y funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional solicitando que el Gobierno de la Nación amplíe a todos los municipios del Departamento Río Cuarto las ayudas del Tesoro Nacional, ATN.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7414. Bloque de concejales de la Unión Cívica Radical, de Resolución, sobre dirigirse a legisladores nacionales y al Poder Ejecutivo Nacional, solicitando se investigue sobre la real situación de la Central Nuclear de Embalse.

-Girado a la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente.

Concejal Garnero: Señor Presidente. Discúlpeme, justo estaba mirando otra cosa y se me pasó por alto el punto 3 de Proyectos Presentados, Expediente Nº 7411. Solicitaría si el Cuerpo estuviera de acuerdo que fuera también a la Comisión de Servicios Públicos.

Presidente (Marinelli): Si no hay oposición, agregamos a Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación la Comisión de Servicios Públicos.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7416. Bloque de concejales de la Unión Cívica Radical,

de Ordenanza, creando la Fiscalía Municipal de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7417. Bloque de concejales de la Unión Cívica Radical, de Resolución, sobre dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las gestiones necesarias con la Municipalidad de Las Higueras, con la Empresa Concesionaria Red Vial Centro y Vialidad Nacional para que se implementen los mecanismos de control de velocidad en la Ruta Nº 8, a la altura de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7419. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por la que se solicita la reconducción del convenio originado por Ordenanza Nº 354/93, y sus modificatorias, con la Sociedad de Bomberos Voluntarios, por el término de seis meses.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7420. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, solicitando autorización para celebrar un contrato de subpréstamo con la Unidad Ejecutora Provincial, por los fondos provenientes del convenio de préstamo subscripto con el Gobierno nacional.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4

ASUNTOS A TRATAR

NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS. ANTEPROYECTO. ANTECEDENTES. RESOLUCIÓN. ARCHIVO. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7038. Contiene un dictamen que dice: *Habiéndose reunido las comisiones de Servicios Públicos y de Obras Públicas del Cuerpo para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, referente antecedentes presentados por Emilio Dadone e Hijos S.R.L., relacionado con un anteproyecto de la nueva Estación Terminal de Ómnibus, elevado a éste Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, las comisiones, en función de haber analizado el mismo y considerando que éste ha perdido vigencia, aconsejan al Cuerpo el archivo definitivo del Expediente. Acompaña un* ***dispositivo de Resolución*** *cuyo artículo 1º dispone: A mérito de lo aconsejado por las Comisiones de Servicios Públicos y de Obras Públicas del Cuerpo en su respectivo dictamen, procédase al archivo definitivo del Expediente 7038 de éste Concejo Deliberante. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, se somete a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

5

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS. IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7150. **Lee:** *Habiéndose reunido la Comisión de Servicios Públicos del Cuerpo para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, referente a un proyecto de Ordenanza por el que se obliga a la empresa adjudicataria del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros, para que identifique en la parte posterior y lateral de las unidades el número de línea y recorrido, elevado a este Concejo por el Bloque del Frente País Solidario. La Comisión, en función de haber analizado el mismo y no teniendo ninguna observación que realizar al respecto, aconseja al Cuerpo la aprobación del mencionado proyecto de Ordenanza en los mismo términos en que fue redactado por el bloque iniciador.* El **dispositivo de Ordenanza** dice: *Artículo 1º) Establécese la obligación por parte de la empresa adjudicataria del servicio público del transporte colectivo urbano de pasajeros de la identificación posterior y lateral de las unidades en lo referido a número de línea y recorrido de la misma. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en

particular. no habiendo consideraciones se somete a votación.

-Se vota y es sancionada la presente Ordenanza por unanimidad.

6

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS. CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PARTIDAS. RESOLUCIÓN. ARCHIVO. APROBACIÓN.

Secretario Bevilacqua: Expediente 7163. **Lee:** *Habiéndose reunido la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, referido a la creación y ampliación de partidas en el Presupuesto General de Gastos reconducido para el Ejercicio año 1996, firmado "ad-referendum" del Concejo Deliberante y elevado al mismo por el Departamento Ejecutivo Municipal, la Comisión, en función de haberlo analizado y considerando que dichas partidas han sido previstas en el nuevo Presupuesto para este año, aconseja el archivo definitivo del mencionado Expediente.* Acompaña el siguiente **dispositivo de Resolución***: Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo en su respectivo dictamen, procédase al archivo definitivo del Expediente 7163 de éste Concejo Deliberante. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

7

ASOCIACIÓN VECINAL TIRO FEDERAL. INMUEBLE MUNICIPAL (EX-ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES. RESOLUCIÓN. ARCHIVO. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7173. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación para considerar el Expediente mencionado, el cual se refiere a un proyecto de Ordenanza cediendo derechos y acciones del inmueble de propiedad Municipal (ex-escuela Domingo Faustino Sarmiento) a la Asociación Vecinal Tiro Federal, derogando los Artículos 2º y 5º de la Ordenanza 751/94 relacionada con la creación del Museo del Campo y la Ciudad, y considerando que dicha Asociación Vecinal solicita se deje sin efecto la cesión debido a que resultaría imposible poner en condiciones a dicho inmueble por la situación económica particular que está atravesando la misma, aconseja al Cuerpo el archivo definitivo de éste Expediente, a través de un* ***dispositivo de Resolución****: Artículo 1º) A mérito de los aconsejado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación en su respectivo dictamen, procédase al archivo definitivo del Expediente 7173 de este Concejo Deliberante. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

8

LEY PROVINCIAL Nº 8024. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. CUMPLIMIENTO. INFORME. RESOLUCIÓN. ARCHIVO. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7223. **Lee:** *Habiéndose reunido la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, referente a un proyecto de Resolución sobre dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando el informe con respecto al cumplimiento de la ley provincial Nº 8024 elevado a éste Concejo por el bloque de concejales de la Unión Cívica Radical, la Comisión, en función de haber considerado el informe enviado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto y habiéndose constatado que el Municipio, desde la entrada en vigencia de la ley no ha dado cumplimiento con los aportes que prevé la misma, aconseja el archivo definitivo del Expediente a través de un* ***dispositivo de Resolución*** *que dice: Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo en su respectivo dictamen, procédase al archivo definitivo del Expediente 7223 de este Concejo Deliberante. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

9

ORDENANZAS Nº 3/95 Y 4/95. PEDIDO DE EXCEPCIÓN. RESOLUCIÓN. ARCHIVO. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7237. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación para considerar el Expediente mencionado, el cual se refiere a una nota solicitando excepción a las Ordenanzas Nº 3 y Nº 4 del año 1995, Acta Acuerdo de Remiseros, presentada por el señor Esteban Edgardo Roccia, y luego del análisis de dicho Expediente, aconseja el archivo del mismo. Contiene un* ***dispositivo de Resolución:*** *Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación en su respectivo dictamen, procédase al archivo definitivo del Expediente 7237 de este Concejo Deliberante. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

10

ANDREA ELENA RODRÍGUEZ. PEDIDO DE SUBSIDIO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7297. **Lee:** *Habiéndose reunido las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Salud y Acción Social del Cuerpo para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, referente a una nota solicitando ayuda económica destinada al pago de tratamiento médico para su esposo, elevada a este Concejo Deliberante por la señora Andrea Elena Rodríguez, las Comisiones, en función de haber considerado el mismo y contando con la opinión favorable de la Comisión de Salud, aconsejan al Cuerpo la aprobación del referido subsidio y en consecuencia aconsejan también la sanción del siguiente* ***dispositivo de Resolución****: Artículo 1º) Otorgar a favor de la señora Andrea Elena Rodríguez un subsidio por la suma de pesos cincuenta ($ 50.-) para ser destinados al pago de una vacuna para tratamiento de su esposo. Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la partida del Fondo Especial para Subsidios a la Comunidad del Concejo Deliberante Municipal. Artículo 3º) La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad. Artículo 4º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

11

COORDINADORA DE MUJERES DE RÍO CUARTO (CO.MU.R.C.). PEDIDO DE AYUDA ECONÓMICA. RESOLUCIÓN. DENEGATORIA.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7362. **Lee:** *Habiéndose reunido la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo para abocarse a la consideración del mencionado Expediente, referido a una nota solicitando ayuda económica para asistir al Noveno Encuentro Nacional de Mujeres que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, elevado a éste Concejo por la Coordinadora de Mujeres de Río Cuarto (CO.MU.R.C), en función de haber analizado el mismo y considerando que en este momento no se cuenta con partidas adecuadas y suficientes para destinar a tal evento, ya que los escasos montos con los que se cuenta son destinados a problemas de salud exclusivamente, aconseja la sanción del siguiente* ***dispositivo de Resolución****: Artículo 1º) Denegar el pedido de ayuda económica formulado por la Coordinadora de Mujeres de Río Cuarto (CO.MU.R.C.) para asistir al Noveno Encuentro Nacional de Mujeres. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

12

REVISTA DEL CONCEJO DELIBERANTE. CREACIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7370. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, sobre un proyecto de Resolución por el que se crea la Revista del Concejo Deliberante, y entendiendo que el Concejo Deliberante de esta Ciudad es una institución con más de cien años de vigencia, habiendo forjado en ese tiempo una presencia inequívoca en el medio y hasta una gradual madurez lograda con responsabilidad en las funciones y respeto político, elemento sustantivo de la convivencia armónica que lo hacen merecedor de contar con un periódico, cualquiera sea el formato y diseño, para interés del vecino, y compartiendo los fundamentos, se aconseja al Cuerpo aprobar el mencionado proyecto en los mismos términos en que fue redactado por los Concejales iniciadores.* El **dispositivo es de Resolución***: Artículo 1º) Crear con el nombre de "Revista del Concejo Deliberante" una publicación oficial como órgano informativo y de opinión del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, de periodicidad mensual y de distribución gratuita entre los vecinos e instituciones del Municipio. Artículo 2º) La Revista del Concejo Deliberante actuará como medio informador de las actividades internas, tareas de extensión, iniciativas de los bloques políticos, dispositivas y protocolares del Cuerpo. Asimismo publicará columnas de opinión de los Concejales y de sus bloques políticos, temas de doctrina y legislación municipal, entrevistas y comentarios del quehacer institucional y de invitados especiales para temas afines. Artículo 3º) Un Comité de Edición, con dependencia de la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor, e integrada en representación de cada bloque político por* (hay puntos suspensivos) *dictará en el término de diez (10) días de sancionada la presente disposición un reglamento de la publicación donde quedarán establecidos los aspectos siguientes a) Equitativa distribución de los espacios de la revista. b) Determinación de las columnas y secciones fijas, colaboraciones y editorial. c) Características de formatos, cantidad de páginas y diagramación e impresión. d) Cálculo de costos y presupuesto. e) Plan para su distribución. Artículo 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputarán a la partida específica a crearse dentro del Presupuesto del Concejo Deliberante para el Ejercicio 1996 a sancionarse. Artículo 5º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

13

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. REGLAMENTACIÓN DEL INSTITUTO. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7377. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno. Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación del Concejo Deliberante para abocarse a la consideración del siguiente Expediente que contiene un proyecto de reglamentación del Instituto de la Defensoría del Pueblo, esta Comisión, en función de los despachos suscriptos en mayoría y minoría presentados con fechas veintiuno y veintiocho de junio pasado, y en aras de unificar criterios a los fines de lograr un dictamen común, sugiere la aprobación del siguiente proyecto* ***de Ordenanza*** *que contiene parte de la sugerencia formulada en uno y otro. Artículo 1º) Designación: El Defensor del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto es designado conforme al procedimiento establecido por el artículo 106º de la Carta Orgánica Municipal. Artículo 2º) Juramento. Asunción: el Defensor del Pueblo asume el cargo el día que designa a tal efecto el Concejo Deliberante. Dicha fecha no puede exceder a los diez días corridos... (Interrupción)*

Concejal Ravetta: Señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Sí, Concejal Ravetta tiene el uso de la palabra.

Concejal Ravetta: Para solicitar al Cuerpo que si están de acuerdo, y obra copia en cada bloque del proyecto, que se omita la lectura de los artículos.

Presidente (Marinelli): Si no hay oposición...

Concejal Méndez: No, no tenemos inconvenientes.

Presidente (Marinelli): Obviada la lectura, sometemos a consideración y votación en primer término en general. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: En realidad la Carta Orgánica Municipal de Río Cuarto contiene un texto bastante detallado que deja poco lugar a la vía reglamentaria, por lo tanto ésta se ha usado en la medida en que resulta indispensable o necesaria para completar o aclarar el mecanismo de funcionamiento de éste organismo al que le damos nacimiento en ésta sesión con el reglamento completo. Como se ha dicho en el despacho que se ha leído recién de la Comisión de Gobierno, se ha procurado dar cabida a la mayor parte de las sugerencias que se nos han hecho llegar desde los otro bloques y así para señalar al pasar en el artículo 6º del proyecto se lo ha modificado, repitiendo lo establecido en la Carta respecto a la elaboración del presupuesto, se consideró que no resultaba inicialmente necesario la reiteración, pero se ha efectuado la misma en homenaje a la claridad, o sea la atribución que Defensor del Pueblo tiene de elaborar el proyecto de su presupuesto y elevarlo al Departamento Ejecutivo para que éste le dé cabida dentro del presupuesto general que va a ser en definitiva considerado y aprobado por el Concejo Deliberante. En el artículo 8º se han mantenido el régimen de las competencias, porque entendemos que tratándose justamente de competencias no pueden ser ampliadas. Por definición, uno de los caracteres de la competencia es la de ser improrrogable cuando la misma es establecida por una norma de jerarquía superior, como en éste caso la Carta, no es sólo improrrogable sino también inderogable. En tercer lugar se ha contemplado la intervención del Defensor en los libros de reclamos, como se establece también en la Carta, pero por una sugerencia recién recibida proponemos que el texto de la fiscalización del libro de reclamos quede redactado ahora de la siguiente manera: "El Defensor del Pueblo debe examinar al menos una vez por semana los libros de reclamos que se habiliten conforme al artículo 112º inciso 3º de la Carta Orgánica Municipal, en la sede divisa de la Defensoría del Pueblo o en las dependencia que resulten necesarias, según su criterio, dejando su titular se expresa constancia en los mismos en la toma de razón de todas las denuncias presentadas durante el período". Aquí se parte de la base que algunas dependencias municipales son importantes, que pueden tener un gran movimiento de público y ser receptadas por sí mismo y con caracteres a lo mejor muy particulares, como podría ser en el caso de la Empresa Municipal de Obras Sanitarias reclamos para que tampoco se multipliquen los libros hasta un límite que resulte de imposible el cumplimiento de la tarea se confía en el buen criterio del Defensor del Pueblo, para que habilite algún otro libro o más en lugares de difícil acceso o de un movimiento tan frecuente que justifiquen el control de otro libro. Por eso no nos limitamos a un solo libro si no que habilitamos la posibilidad de que se habilite algún otro libro y dejamos al criterio del propio Defensor del Pueblo esa tarea. Esa sería la modificación entonces sugerida aquí en la sesión sobre el artículo 10º y, receptando una inquietud del bloque justicialista; en el artículo 9º además se ha solicitado una modificación a la que también estamos dispuesto a apoyar. Concretamente, en el inciso 4º es simplemente corrección de letras, pero había una discriminación entre los incisos 1º 2º y 3º y entendemos que la solución puede ser igual para todos los incisos. En consecuencia, el último párrafo del artículo 9º quedaría redactado: En todos los casos, los funcionarios deben informar al Defensor del Pueblo si decidieron aceptar o no sus sugerencias, recomendaciones, reclamos o propuestas, consignando las razones que informa su decisión. Si no tuviese respuesta debe incluir expresamente el asunto en los informes a que se refiere el artículo 14º de la presente Ordenanza. De esta manera para los cuatro casos previstos en el artículo 9º se requiere que la respuesta sea favorable o no, que tenga una información o que se haga llegar la información al Defensor del Pueblo, para que no quede la duda de si se ha accedido a su sugerencia, pedido o proposición o si directamente se lo ha rechazado. En el artículo 11º una vez más se ha respetado lo establecido en la Carta que hace expresa consignación de que no puede presentarse en juicio el Defensor del Pueblo. Vale aquí también lo dicho sobre competencia, reconociendo que el justicialismo sostuvo lo contrario en la Convención Constituyente Municipal al respecto del caso a señalar, que la ley Nacional 24284 no otorgaba en principio al Defensor del Pueblo legitimación procesal. Sin embargo es cierto que la Constitución reformada en 1994, avanzando en el tema, reconoció al Defensor del Pueblo Nacional legitimación procesal en las cuestiones de su competencia, artículo 86º nuevo. Pero esto es posible recién cuando la institución reciba el nivel y reconocimiento constitucional. Esto es supremo; por tal razón, ahora sí el Defensor del Pueblo tendrá personería para estar en juicio no sólo en defensa de los derechos difusos, con respecto a los cuales se les reconoce facultades para interponer acciones de amparo en el artículo 43º de la Constitución Nacional, sino también de otros derechos humanos o de incidencia colectiva. Este es el único caso en que la Carta, artículo 112º,

inciso 2º, reconoce personería al Defensor para estar en juicio en caso de omisión de las autoridades de la administración municipal. Este reconocimiento parece posible vista su orfandad actual, son derechos guachos, si se me permite la expresión gaucha. Establecer una intervención de mayor alcance podría colocarnos a nosotros o a los Constituyentes Municipales frente a una tacha de inconstitucionalidad. No se olvide que autorizando a un órgano no reconocido por los códigos de procedimientos provinciales para intervenir en juicio en lo que no es parte podría determinar que la autoridad judicial negara personería que no le corresponde por la norma de mayor validez, que es la ley provincial. La atribución de organizar el Poder Judicial está reservada por las provincias en virtud de lo establecido por el artículo 5º de la Constitución Nacional y por lo tanto es superior a nuestra atribución de autodeterminación, por eso siempre he sostenido que algunas normas procesales que favorecen a los municipios deben mantenerse en el ámbito de los códigos y no ser derivados a las Cartas Orgánicas. En el artículo 12º, inciso 1º, se aclara el carácter irrecurrible de las decisiones del Defensor. Esta es una función unipersonal que no tiene dependencias jerárquicas de nadie, de allí que no corresponde intervención de ningún superior. No obstante subsiste siempre la vía paralela de impugnación administrativa por la vía de los recursos en el caso de los actos administrativos y del reclamo ante hechos u otras situaciones, por eso se lo aclara debidamente en el nuevo texto que se propone a consideración de el Concejo. En definitiva, en una palabra, ni las denuncias ante el Defensor del Pueblo interrumpen los plazos para recurrir ni es privado quien promueve una denuncia ante el Defensor del Pueblo de defender sus derechos por la otra vía, que es la que realmente puede forzar a obtener una respuesta directamente de la autoridad y no por esta vía oblicua de la Defensoría del Pueblo. Por eso es que no hay recursos contra las decisiones del Defensor. Es un órgano unipersonal, que ésta al margen del orden jerárquico, por eso sus decisiones son solamente de él y no cabe ningún reclamo posterior si el resultado es positivo o negativo. Con respecto al tema de la motivación, se la ha incorporado; pero con respecto a la primera sugerencia, se lo ha colocado referido al pronunciamiento. La motivación es un requisito formal del acto administrativo, por eso ahora se lo incluye como un requisito de la decisión final del Defensor. Se ha aclarado el derecho de los concejales en forma individual o en grupo de pedir informes al Defensor, aunque ello estaba también autorizado por la Carta Orgánica en el artículo 36º, inciso 4º, dado que el Defensor es un órgano de control. En definitiva, con estas aclaraciones creo que se cubren las modificaciones y se ha hecho un agregado en el artículo 15º, donde con referencia a la audiencia pública se dice que la que se realiza deberá ser reglamentada cuando se regule nuevamente la institución de la audiencia pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 223º de la Carta Orgánica Municipal. Con eso entonces hemos procurado receptar todas las iniciativas que nos han parecido válidas y solamente hemos resistido aquellas para los que entendíamos no teníamos atribución suficiente.

Presidente (Marinelli): Concejal Méndez, tiene el uso de la palabra.

Concejal Méndez: Gracias, señor Presidente. Con muchos de los artículos a que ha hecho referencia el Concejal informante de la bancada de la mayoría hemos coincidido. Es correcto y reconocemos que algunas de las modificaciones que hemos planteado han sido tenidas en cuenta, pero llegamos a la necesidad de la reglamentación porque tenemos Defensor del Pueblo. En este aspecto creemos que hay una historia. El bloque de concejales justicialistas no ha convalidado esta suerte de comedia que se montó alrededor del Defensor del Pueblo, donde ya era público y notorio a quién se iba a elegir, violando la sesión secreta y la voluntad de la gente. Recordemos que el justicialismo estuvo de acuerdo con el sistema de elección. Ya en la Convención proponíamos que fuera por elección directa del pueblo la determinación del funcionario para ocupar este cargo. Pese a ello, seguimos confiando en la vocación democrática del radicalismo, intentamos dialogar para evaluar el perfil que debía tener el Defensor del Pueblo y se nos contestó con evasivas hasta momentos antes de la primera sesión, en que no les quedó más remedio que reconocer lo que la prensa ha denominado el "Pacto del Andino". No queremos decir que los pactos o acuerdos sean malos o perversos en sí mismo, pero cuando se los niega sistemáticamente pone en evidencia que algo se esconde y lo que se esconde es muy simple y Río Cuarto debe saberlo. Como la ciudadanía de Río Cuarto al decidir quiénes serían los que redactarían la Carta Orgánica Municipal no le dio la mayoría absoluta en la Convención Municipal al radicalismo, una parte del mismo, a los efectos de atenuar los controles que desde el justicialismo se proponían, efectuó el acuerdo con la Unión Vecinal. Dicho pacto fue el que justificó los abruptos cambios de la Unión Vecinal en la Convención Municipal. Ejemplo de ello es el cambio de posición sobre la integración del Tribunal de Cuentas y el propio mecanismo de la elección del Defensor del Pueblo, siempre hablando con respecto a lo que

habían propuesto en la campaña electoral. Como si ello no fuera suficiente, a esos controles ley que obtuvieron gracias al acuerdo le colocan un ejecutor hijo del propio acuerdo. Pero faltaba el último capítulo, que es el libreto que debe interpretar este funcionario, y ese libreto lo constituye este proyecto de reglamentación. Señor Presidente, volvemos a reiterar que no es bueno que a los que tienen que controlar los elijan en soledad, en orfandad institucional los propios que van a ser controlados. Ello deja abierta la puerta a cualquier tipo de sospecha e irregularidades, mientras el justicialismo, el Fre.Pa.So. y los restantes partidos políticos luchábamos incansablemente y de frente a la comunidad, para obtener participación en la decisión de la elección del Defensor del Pueblo. El oficialismo aprovechó la ocasión para imprimirle un trámite vertiginoso al proyecto en tratamiento. Estos controles suavizados serán llevados adelante por un hijo del Pacto del Andino, con un libreto elaborado en gran parte por quienes van a ser los controlados, más allá de las modificaciones propuestas y en algunos de los casos aceptadas. En cuanto al análisis del articulado, queremos marcar lo que aún entendemos como diferencias importantes. En el artículo 3º, donde se habla de las incompatibilidades, entendemos que este proyecto avanza sobre lo dispuesto en la propia Carta Orgánica Municipal, en virtud que en su artículo 108 prohibe al Defensor del Pueblo designado la realización de cualquier actividad política partidaria y no hace ninguna referencia a actividades sindicales o gremiales. Al incluir esta última en el reglamento, estamos modificando a nuestro criterio lo dispuesto por los señores Consituyentes Municipales. Facultades: el inciso 3 del artículo 8 entendemos que puede ser violatorio del artículo 102 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal, que faculta al Defensor del Pueblo a investigar en el marco de su competencia y finalidad. Si el Defensor del Pueblo puede instar a que otro investigue, se le está negando una facultad que posee por disposición de la propia Carta Magna local. El propio texto indica que en casos de notoriedad pública pueda actuar de oficio. De acuerdo a la reglamentación que se pretende aprobar, el Defensor del Pueblo sólo puede hacer de mensajero, sólo puede indicar a los otros estamentos municipales que investigue, más nada puede hacer por sí mismo, como indudablemente fue el espíritu de los redactores de la Carta Orgánica. Con ése dispositivo se modifica en forma anómala la Carta Orgánica, atenuando más aún la posibilidad de actuación del Defensor del Pueblo. Cómo puede actuar en defensa y protección de los derechos difusos y colectivos si carece de facultad para actuar por sí mismo. Lo único que puede hacer por sí mismo es pedir informes, expedientes, documentación y preguntar si hay denuncias efectuadas en otras áreas. En el artículo 11 se continúa coartando la economía que debe tener ése órgano de control, al prohibirle que requiera decisiones de los Tribunales. Ello quiere decir que no podrá hacer denuncias. Por ejemplo, si la empresa ASEO con su accionar contamina las napas de agua, ¿qué puede hacer el Defensor del Pueblo? Sólo instar a la repartición para que investigue, es decir que no puede investigar por propia iniciativa, no puede denunciar ni está legitimado para promover acción judicial alguna. En definitiva, del articulado de este proyecto se ha intentado morigerar las facultades que la Carta Orgánica le confiera al Defensor del Pueblo. También se viola lo dispuesto por el artículo 114 de la Carta Orgánica, ya que somete a reglamentación solamente lo concerniente a la organización y funcionamiento de la Defensoría no faculta a este Cuerpo a reglamentar las atribuciones. Por lo que he expuesto, señor Presidente, de las modificaciones que hemos propuesto y que varias de ellas han sido tenidas en cuenta, es que vamos a adelantar nuestro voto favorable en general y por la negativa en particular a los artículos 3º, 8º y11º. Gracias, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Concejal Tonelli, tiene el uso de la palabra.

Concejal Tonelli: Gracias señor Presidente. La particular situación histórico-política de nuestra Argentina genera un paradoja, como el extraño producto entre la alta y la baja política en un juego circular de intensidad y reciprocidad. Resulta curioso ver cómo se produce una amalgama en un mismo problema entre los objetivos más generales del bien común y los propósitos más inmediatos y ambiciosos de los intereses parciales. Se habla de alta política, cuando se trata de expresar en el nivel de las decisiones y los proyectos estratégicos las más caras aspiraciones de los distintos sectores sociales. Es un trabajoso esfuerzo de partes que deben recorrer las instancias conflictivas, negociadoras y consensuales. En la alta política se considera el destino común, el tiempo histórico, el mediano y largo plazo, mientras se asiste a la representación de los intereses parciales, sectoriales, grupales e institucionales. La tensión, la ruptura y la armonización son los estados transitorios que se adaptan según las situaciones, la envergadura de las jugadas y el carácter de los contendientes. En la alta política se juega fuerte y bien. Se saben administrar las ganancias y las pérdidas de poder, prestigio, riqueza, espacios y futuro. Valen la experiencia, la visión global y parcial, el espíritu de lucha, la voluntad de poder,

la conciencia moral, el saber práctico -que puede estar enriquecido por el académico y el teórico-, el estado de desarrollo, beligerancia o pluralización de las realidades, las ideologías y los imaginarios, etcétera. Hacer alta política es empresa difícil, azarosa y de incierto destino. Podemos aseverar que el éxito y el fracaso no están asegurados de antemano. Y, señor Presidente, hay alta política en la revolución, la reforma, el "establishiment" y en todas las formas de vida que se adopten. La baja política, en cambio, es el ejercicio indigno y mezquino del poder, las demandas oportunistas, las ambiciones descontroladas, la protección desmedida de intereses parciales, las apetencias y seducciones del poder, la conquista de los reductos limitados y la urgencia inmediata componen el cuadro patético y brutal de la misma. En ella, se implementan la metodología de pago de los favores y de las promesas. Pero baja y alta política son los valores polares en un territorio donde todo está mezclado; luego, no es fácil distinguir la frontera entre una y otra, especialmente cuando la degradación de la alta política da lugar a la formación de su opuesta, cuando la política se achica y deviene en mera coyuntura, cuando los objetivos estratégicos se vuelven pantalla de pequeños acuerdos de poder y ventajas personales y grupales.Señor Presidente, señores Concejales, nuestra fuerza incipiente se identifica con el promedio de los criterios expresados. Esa es nuestra génesis y entendemos que estamos transitando ese camino, contando nuestros errores y los pocos aciertos que podamos tener, pero fundamentalmente manteniendo una línea de conducta. Una línea, sin negociaciones por debajo o fuera del ámbito que corresponde. Esta es una fuerza que se hizo y se hace sin recibir jamás un solo peso de los grupos económicos más fuertes de los argentinos y, segundo, sin haber negociado nunca nada dentro del sistema político en términos de prebendas, de entregar votos para conseguir algo, sin pactos y negociaciones, no sólo con el poder sino tampoco con otros partidos, para conseguir determinadas ventajas tácticas o coyunturales. Nosotros creemos que hay dentro de la política argentina, en sus distintos ámbitos, muchos que hablan por izquierda y tienen una práctica de transa permanente. Creo que esto nos habilita para exponer nuestra posición. Hemos hecho los aportes a este proyecto y porque apostamos a desarrollar lo que tenemos como alta política, con las limitaciones propias que podamos tener, es que vamos a aprobar la reglamentación de la Defensoría del Pueblo. En particular creemos que no existe voluntad política de ampliar el ámbito de actuación del mismo, muy por el contrario nos parece que se ha acotado en forma muy acentuada, señor Presidente, el aporte a nuestras fuerzas y a nuestros Convencionales; expresar lo atinente al artículo 7º con un párrafo final que señalaba: "También están comprendidas, con la limitaciones que las leyes dispongan, las instituciones privadas sin fines de lucro cuyos miembros o socios requieran la intervención de la Defensoría del Pueblo para salvaguardar los intereses colectivos". Señor Presidente, hemos planteado la ampliación del campo de actuación de la Defensoría del Pueblo con la firme convicción que estamos aportando al mejoramiento de la institución. Se nos dice que existe, por ejemplo, personería jurídica a nivel provincial para tal tipo de actuación; sabemos que la misma puede hasta intervenir de oficio ante algún tipo de irregularidades, pero aquí la diferencia estriba en que la Defensoría lo hace a pedido de sus miembros o socios, lo cual cambia objetivamente el planteo. Por lo expuesto es que este bloque va a votar con las reservas del caso del artículo 7º del despacho de la Comisión. Muchas gracias.

Presidente (Marinelli): Concejal Ameri, tiene el uso de la palabra.

Concejal Ameri: Gracias señor Presidente. Es para seguir viendo el tema de la incompatibilidad que plantea el artículo 3º, donde dice que le está prohibida su participación en actividades políticas partidarias, sindicales o gremiales. En esto nuestro pensamiento nos dice, a través de los ejemplos que tenemos dentro del orden local, provincial y nacional, que los dirigentes gremiales pueden, a través de la capacidad de cada una de las personas que así tenga esa investidura, ser candidatos a Defensor del Pueblo, porque se ha dado el caso de que un dirigente gremial sea diputado provincial o nacional. Algunos dirigentes gremiales están ocupando cargos fuera del país, en el extranjero, en algunas embajadas, y no dejan por ello de perder su relación con el gremio. Podrán a lo mejor pedir un permiso gremial para abocarse a esas tareas, pero en definitiva no pierden la relación gremial. Digo esto porque podríamos suponer a lo mejor que en este caso Mario Alesci podría trabajar directamente para su partido, para donde está su corazón, y no ser imparcial; directamente dirigir su accionar como Defensor del Pueblo hacia donde lógicamente pueda tener su corazón. Por eso digo, señor Presidente, no sé si estaré a tiempo o no, pero realmente es para dejar también sentado como dirigente gremial, como que estamos comprometidos con la fuerzas de los trabajadores de Río Cuarto y de todo el país, que existen compañeros gremiales que tienen muchísima capacidad de trabajo como para llevar adelante tareas y, en este caso, la Defensoría del Pueblo. Nada más, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Realmente consideramos la inclusión de ésta norma y si insistimos en mantener la de la inhabilitación para quien simultáneamente cumpla funciones de dirigente gremial o sindical con la Defensoría del Pueblo, es por razones similares a las que también se les pide que abandone su militancia partidaria durante todo el tiempo en que va a demorar su tarea y que no pueda ser candidato en las siguientes elecciones. Creo que el dirigente gremial o sindical tiene que defender con todo ahínco los intereses parciales de su sector y, en consecuencia, de alguna manera está viéndose condicionado por esas circunstancias. Podemos discutir, pero lo que quiero que quede en claro es que nadie está inhabilitado para ser Defensor del Pueblo. Los únicos que estamos inhabilitados somos los afiliados radicales, todos los demás ciudadanos de Río Cuarto pueden ser candidatos. Lo que nos planteamos ahora justamente es esta etapa en que debe asumir la función si es conveniente o no que mantenga al mismo tiempo una función de dirigencia gremial o sindical con la condición de Defensor del Pueblo. Para nosotros crece en su dimensión como Defensor del Pueblo, dedicándose con exclusividad a esa tarea o a esa función. No es que le impidamos atender sus intereses particulares, pero entendemos que ser al mismo tiempo Defensor del Pueblo y director de un sector o dirigente de un sector... Aquí se señaló que hay quienes son dirigentes gremiales y que desempeñan funciones, por ejemplo, ante la Organización Internacional del Trabajo. Pero entiendo que si están en una función en el extranjero piden licencia, tal como señaló el Concejal Ameri recién, y que no renuncian al cargo, que pida licencia durante todo el tiempo en que se desempeña en la tarea. Aquí no hay nadie inhabilitado, nada más que los radicales y nuestro eventuales aliados, algunos de los cuales se deben haber olvidado hasta que integraron la alianza que llevó al poder a la Unión Cívica Radical en las últimas elecciones, los demás están todos habilitados para el cargo, al que tiene una militancia política se le pide que renuncie mientras desempeñe el mandato y si tiene una dirigencia sindical ni siquiera que renuncie, que pida licencia para que no cumpla simultáneamente las dos funciones, porque, como representante entusiasta y decidido de un interés particular, entendemos que tendría dificultades para estar un poco por encima de las diferencias que nos separan a todos nosotros en nuestras diarias tareas. Ese es el sentido que hemos querido darle a esta inhabilitación parcial.

Presidente (Marinelli): Concejal Vasallo, tiene el uso de la palabra.

Concejal Vasallo: Gracias señor Presidente. Con mucho respeto me voy a permitir disentir con lo que dice el Concejal Alvarez Provensal y sí voy a sostener lo que decía el compañero Ameri en cuanto a que realmente hay una inhabilitación. Y voy a ir un poquito más allá: entiendo que incluso hay un prejuzgamiento y, si se quiere, hasta una proscripción respecto de los dirigentes sindicales. Se ha dicho que el dirigente sindical está movido a defender un interés sectorial. Nadie va a negar en este recinto que defiende indudablemente un interés sectorial, pero recordemos que ese interés sectorial que defiende está acotado por el ámbito de gestión que el mismo tiene; está acotado por un estatuto social que le va a decir hasta dónde, cuándo, cómo y qué debe peticionar y ante quién, y normalmente ese estatuto social no le va a pedir otra cosa al dirigente gremial que haga cumplir las cosas que por derecho corresponde, que por ley corresponde. Y si se quiere, para ser más claro, la normativa vigente es en cuanto al trabajo del dirigente gremial en lo que respecta a su función estrictamente particular y sectorial, pero eso no quita ni inhibe ni lo va a cercenar al dirigente gremial, aún en funciones cuando ese hombre desarrolla una actividad como quien desarrolla una actividad liberal, un abogado. Y supongamos que sea un abogado muy exitoso y que tiene mucha gente a la cual defiende, a la cual propende a darle una solución a los mismos. Estaríamos en la misma situación que ese abogado. A lo mejor podríamos pensar que sólo va a defender los intereses de sus clientes, y no es así; el dirigente sindical cumpliendo con su función, como dije antes, particular o sectorial no lo inhibe de tener en cuenta al bien común, al bien general, y desarrollar así una tarea loable, desarrollar una tarea en la cual le permita ser útil a la comunidad. Eso no más quería manifestar, señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Simplemente quiero señalar algo por qué a lo mejor va a quedar en el Diario de Sesiones. Quisiera que se apreciara que habla de actividad política partidaria sindical o gremial. La expresión gremial es de mucha mayor amplitud y excede lo meramente sindical. O sea, sindicato es el de los trabajadores, pero gremio pueden ser tanto los gremios profesionales como los gremio patronales. Yo entiendo que, haciendo una interpretación correcta, todo el que defienda

intereses parciales no es que esté inhabilitado para ser Defensor del Pueblo, pero va a tener que cesar, como cesa en la actividad política, en esa actividad gremial. No podrá un dirigente del Centro Comercial o un dirigente del Colegio de Abogados asumir la Defensoría del Pueblo; no dejará de ser abogado, pero no podrá ejercer funciones gremiales. Y lo digo aquí a viva voz, para que quede como una interpretación legítima de cuál es la intención cuando fijamos este principio.

Presidente (Marinelli): Concejal Vasallo, tiene el uso de la palabra.

Concejal Vasallo: Sin ánimo de contestar, y muy respetuosamente porque quien me precede en el uso de la palabra merece de mi parte, con el conocimiento que tengo del mismo en su actuación acá en el Cuerpo el mayor de los respetos, simplemente vuelvo a insistir en el hecho de si uno se aboca a la defensa de un interés particular en determinado momento, no inhibe ni quita eso la posibilidad de que su capacidad de pensamiento, su raciocinio, su accionar, le vaya a estar vedado a pensar en interés del bien común de la mayoría de la sociedad, de pensar en intereses generales. Eso es en lo que vuelvo a insistir; no le está vedado ni hay que prejuzgar que el interés particular está acotado por la leyes en vigencia. Un dirigente sindical se maneja en base al mandato de sus afiliados, y sus afiliados le pueden pedir la representación y, si se quiere, la lucha en lo que corresponda a su ámbito de gestión, en lo que corresponda a su estatuto social. O sea que no inhibe lo otro que pueda realizarse a nivel general. Quería insistir en eso, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Concejal Magnani, tiene el uso de la palabra.

Concejal Magnani: Gracias señor Presidente. Como política de extracción gremial desearía que en alguna oportunidad la Defensoría del Pueblo recaiga sobre un sindicalista, en la convicción de que saben defender los intereses de la ciudadanía con lealtad y patriotismo. Gracias.

Presidente (Marinelli): No habiendo más consideraciones, de acuerdo a lo manifestado por los que hicieron uso de la palabra y abundando inclusive en detalles en particular, voy a someter una sola vez a votación y, si prestan atención para que me corrijan o confirmen, dando por aprobado en el caso que así levanten la mano por unanimidad en general, lo cual no significa que en particular el Partido Justicialista esté convalidando sino caso contrario, como ha hecho público a través de su Vicepresidente, votaría por la negativa el artículo 3º, 8º y 11º. Y en el caso del bloque del Fre.Pa.So en particular haría simplemente reservas sobre el artículo 7º. Si no hay correcciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada.

Presidente (Marinelli): En consecuencia, queda aprobado el proyecto de Ordenanza con las aclaraciones realizadas oportunamente.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7379... *(Interrupción)*

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Para solicitar que vuelva a Comisión el Expediente 7379, el número once, sobre un proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Policía de la Provincia. Entendemos que puede resultar de utilidad una nueva consideración del tema.

Presidente (Marinelli): Está a consideración la moción No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): En consecuencia, el Expediente citado vuelve a la Comisión de Gobierno.

14

ACOFA Y ASOCIACIÓN VECINAL VILLA DÁLCAR. DONACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7387. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, sobre un proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a ACOFA y a la Asociación Vecinal Villa Dálcar dos fuentes de cemento destinadas al Parque Ecológico Urbano, y compartiendo los fundamentos del mismo, se aconseja al Cuerpo aprobar el mencionado proyecto en los mismos términos en que fue redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal.* El **dispositivo es de Ordenanza**: *Artículo 1º) Autorízase al Departamento*

Ejecutivo Municipal a ceder en donación a ACOFA y a la Asociación Vecinal Villa Dálcar dos fuentes de cemento en desuso, para ornamentar el Parque Ecológico Urbano. Artículo 2º) De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

15

IGLESIA EVANGÉLICA UNIÓN PENTECOSTAL Y ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO FÉNIX. EXIMICIONES. RESOLUCIONES. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expedientes 6796 y 6902. **Lee:** *Habiéndose reunido la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo, para abocarse a la consideración de ambos expedientes, referidos a una solicitud de eximición de pago de la red cloacal iniciada por la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal y otro referido al pedido de eximición del pago de derechos de construcción y aprobación de planos elevados a este Concejo Deliberante por la Asociación Vecinal Barrio Fénix, la Comisión, en función de haber analizado los mismos, entiende que los mencionados pedidos deben hacerse ante la Empresa Municipal de Obras Sanitarias, dado que estos derechos han sido suprimidos según Ordenanza Nº 85/96, sancionada por este Concejo Deliberante. En consecuencia, aconseja el archivo definitivo de los mismos.* Acompaña un **dispositivo de Resolución** que dice: *Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo en su respectivo dictamen, procédase al archivo definitivo de los expediente Nº 6796 y 6902 de este Concejo Deliberante. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se votan y las Resoluciones son sancionadas por unanimidad.

16

FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍAS. PATRIMONIO CULTURA. INCORPORACIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7366. **Lee:** *Reunida la Comisión de Cultura, Educación, Familia y Minoridad, Deportes y Recreación para analizar el Expediente mencionado, que trata sobre un proyecto de Resolución dirigiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que materialice en forma anual una Feria Internacional de Artesanías, esta Comisión, no teniendo observaciones que realizar, recomienda al Cuerpo aprobar el mismo en los términos en que fue redactado.* El **dispositivo de Resolución** dice: *Artículo 1º) Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que, mediante la repartición a su cargo que considere, materialice la realización de la Feria Internacional de Artesanías como un evento incorporado al Patrimonio Cultural de la Ciudad. Artículo 2º) La misma deberá realizarse en forma anual en la primera quincena del mes de mayo. Artículo 3º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración en general y en particular. Concejal Magnani, tiene el uso de la palabra.

Concejal Magnani: Gracias, señor Presidente. La Comisión de Cultura y Educación solicita a los Concejales de los distintos bloques apoyar con el voto positivo el presente proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la Feria Artesanal Internacional Anual en la primera quincena del mes de mayo, a continuación de la Feria Artesanal que se realiza en la Ciudad de Córdoba, en el predio FECOR, y que está auspiciada por la Secretaría de Cultura de la Nación. Este proyecto surge del aval que la ciudadanía hizo a la exposición artesanal en dieciséis mil personas, lo que está significando que debe ser insertada al Patrimonio Cultural de la Ciudad. Gracias.

Presidente (Marinelli): No habiendo más consideraciones, sometemos a votación en general y en particular.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

17

CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO. ORDENANZA Nº 751/94. PEDIDO DE NO DEROGACIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7369. **Lee:** *Reunida la Comisión de Cultura, Educación, Familia y Minoridad, Deportes y Recreación, para analizar el Expediente mencionado que trata sobre una nota del Centro Educativo Domingo Faustino Sarmiento, donde se solicita la no derogación de la Ordenanza Nº 751/94, atento al texto de la misma y dado que la Ordenanza está en vigencia, esta Comisión aconseja al Cuerpo aprobar el siguiente* ***dispositivo de Resolución:*** *Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Cultura, Educación, Familia y Minoridad, Deportes y Recreación en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente 7369 de este Concejo Deliberante. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

18

CAPILLA SANTA RITA-PARROQUIA SANTA LUCÍA. SUBSIDIO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7373. **Lee:** *Habiéndose reunido la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, referente a una nota solicitando muebles varios elevado a este Concejo Deliberante por la Capilla Santa Rita, Parroquia Santa Lucía, la Comisión, en función de haber analizado el mismo y teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con el material solicitado, dado que con los mismos podrán instalar la copa de leche para los niños de este sector tan necesitado, aconseja al Cuerpo la sanción del siguiente* ***dispositivo de Resolución****: Artículo 1º) Otorgar a favor de la Capilla Santa Rita, Parroquia Santa Lucía, con domicilio en calle Matías Nolasco y Leandro N. Alem de la Ciudad de Río Cuarto, un subsidio por la suma de pesos doscientos ($ 200.-) para ser destinado a la compra de bienes muebles varios de la copa de leche que se servirá en la mencionada Capilla. Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de los dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Partida del Fondo Especial para Subsidios a la Comunidad del Concejo Deliberante Municipal. Artículo 3º) La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad. Artículo 4º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

19

CONSEJO MUNICIPAL DE ASUNTOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTE. CREACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7382. **Lee:** *Reunida vuestra Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente para abocarse al tratamiento del Expediente mencionado, iniciado por el bloque de concejales del Frente País Solidario, referido a un proyecto de Ordenanza por el que se crea el Consejo Municipal de Asuntos Ecológicos y Ambiente, la Comisión, en función de haber analizado el mismo y no teniendo observaciones que efectuar, resuelve aconsejar al Cuerpo la aprobación del proyecto en cuestión en los mismos términos en que fue elevado por el bloque iniciador.* El **dispositivo es de Ordenanza***: Artículo 1º) Dispónese la creación del Consejo Municipal de Asuntos Ecológicos y Ambiente, que trabajará en directa relación con el área respectiva del Departamento Ejecutivo Municipal la Fundación Ecológica Municipal y la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente del Concejo Deliberante. Artículo 2º) Dispónese que el Consejo Municipal de Asuntos Ecológicos y Ambiente estará integrado por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y por entidades y/o instituciones, las cuales nombrarán por Resolución un miembro titular y un miembro suplente, según se detalla: a) Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Ordenamiento y Planificación Urbana, Fundación Ecológica Municipal, Area de Espacios Verdes, b) Concejo Deliberante: un representante por cada uno de los bloques parlamentarios, c) Entidades intermedias, Colegio de Arquitectos de Córdoba Regional Cuatro Sur, Colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Ingenieros Agrónomos del Sur de Córdoba, d) Entidades no gubernamentales que así lo soliciten, debiendo crearse un registro especial de las mismas. Artículo 3º) El Consejo Municipal de Asuntos Ecológicos y Ambiente tiene funciones de consultas y asesoramiento. Sus*

dictámenes son de consideración obligatoria y no vinculantes. Artículo 4º) Los integrantes y representantes del Consejo Municipal de Asuntos Ecológicos y Ambiente no perciben remuneración alguna del Municipio. Artículo 5º) El ámbito de aplicación de este Consejo se relaciona con toda inquietud que conlleve a un mejor desarrollo de la biósfera. Artículo 6º) De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

20

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA. DIRECTOR Y SÍNDICO. DESIGNACIONES. RESOLUCIONES. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7395, al que se le agregó el Expediente 7371. Para el primero de ellos hay un despacho que dice: *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación para abocarse a la consideración del Expediente 7395, en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal presenta nota solicitando el acuerdo a la designación del director del Instituto Municipal de la Vivienda, esta Comisión, luego de haber analizado el mismo, aconseja desdoblar el Expediente separando del mismo las autorizaciones, de contratación de dos profesionales, aprobando el acuerdo para designación de director del Instituto, ante lo expuesto, aconseja aprobar el siguiente* ***dispositivo de Resolución:*** *Artículo 1º) Prestar acuerdo a la designación como director del Instituto Municipal de la Vivienda al Arquitecto Luis Albino Scoppa, conforme lo establece el artículo 27º de la Ordenanza 71/96, Decreto de promulgación Nº 325/96. Artículo 2º) De forma.* El otro expediente contiene un dictamen que dice: *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdo e Interpretación para abocarse a la consideración del Expediente Nº 7371, en el cual el bloque de concejales del Partido Justicialista propone al contador público nacional señor Jorge Arnaldo Alves, a los efectos que se desempeñe como Síndico del Instituto Municipal de la Vivienda de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34º de la Ordenanza que crea dicho ente, esta Comisión, ante lo expuesto, aconseja al Cuerpo aprobar el mencionado proyecto de Resolución en los mismos términos en que fue redactado por el bloque iniciador. Artículo 1º) Designar al contador Jorge Arnaldo Alves, matrícula personal (...), con domicilio en calle Timbó 2445, Río Cuarto, a los efectos que se desempeñe como Síndico del Instituto Municipal de la Vivienda. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y las Resoluciones son sancionadas por unanimidad.

21

ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN. ORDENANZAS. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7396, punto diez, y por relación el Expediente 7405, punto dieciséis. El primero de ellos contiene un despacho que dice: *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación para abocarse al Expediente 7396, sobre un proyecto* ***de Ordenanza*** *mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo en el marco de la Ley Nacional Nº 4557, esta Comisión, compartiendo los fundamentos que dieron origen al mencionado Expediente, aconseja al Cuerpo aprobar el referido proyecto en los mismos términos en que fue redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la cobertura de la Ley Nacional Nº 24557 y normativa reglamentaria con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo que seleccione la Comisión Intermunicipal de las provincias de Córdoba y Santa Fe, conformada a tal efecto. Artículo 2º) De forma.* El Expediente 7405 contiene un dictamen que dice: *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, elevando Decreto Nº 391/96 ad-referéndum del Concejo Deliberante, relacionado con la contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, ante lo expuesto aconseja al Cuerpo aprobar el siguiente* ***dispositivo de Ordenanza****: Artículo 1º) Ratifícase el Decreto Nº 391/96, relacionado con la contratación de una*

Aseguradora de Riesgos de Trabajo con el Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 2º) De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y las Ordenanzas son sancionadas por unanimidad.

22

DELIA COFFIO DE QUIROGA. SUBSIDIO. PEDIDO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7400. **Lee:** *Habiéndose reunido la Comisión de Presupuesto y Hacienda y de Salud Pública y Acción Social del Cuerpo, para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, referente a un pedido de subsidio para gastos de internación y medicamentos para su esposo, elevado a este Concejo Deliberante por la señora Delia Coffio de Quiroga, las comisiones, en función de haber analizado el mismo y teniendo en cuenta la grave situación de salud por la que atraviesa el cónyuge de la peticionante, y dado que el mismo no cuenta con cobertura médica para medicamentos ni tampoco con ingresos de dinero, dado que el único ingreso que poseían era el de su esposo, que dado a su grave enfermedad actualmente se encuentra imposibilitado de realizar, en consecuencia aconsejan al Cuerpo la sanción del siguiente* ***dispositivo de Resolución****: Artículo 1º) Otorgar a favor de la Señora Delia Coffio de Quiroga un subsidio por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.-), para ser destinado al pago de medicamentos y gastos de internación de su esposo Oscar Quiroga. Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Partida del Fondo Especial para Subsidios a la Comunidad del Concejo Deliberante Municipal. Artículo 3º) El beneficiario deberá proceder a rendir cuenta del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad. Artículo 4º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

23

RÉGIMEN GENERAL DE FACTIBILIDADES DE PAGO. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7402. **Lee:** *Habiéndose reunido la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo, para abocarse a la consideración del Expediente 7402 referente a un proyecto de Ordenanza, estableciendo un régimen general de factibilidades de pago destinado a cancelar las obligaciones tributarias que los contribuyentes mantienen con el Municipio, elevado a este Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, la Comisión, en función de haber analizado el mismo y considerando que en el mencionado proyecto se resumen en una sola norma todos los sistemas de planes de pago, emitiendo así una mejor administración de las deudas que los contribuyentes mantienen con el Municipio, posibilitando al contribuyente incluir en los planes de pago hasta el último período vencido y unificando el número de cuota hasta veinticuatro, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal otorgar hasta cuarenta en casos especiales, aconseja al Cuerpo la sanción del siguiente* ***dispositivo de Ordenanza****: Artículo 1º)... (Interrumpe el Presidente)*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

24

ASOCIACIÓN VECINAL RESIDENCIAL NORTE. COMODATO. CONTRATO. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7403. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, sobre un proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Vecinal Residencial Norte un contrato de comodato para la cesión de bienes muebles de la Municipalidad que son cinco bancos d carpintería, la Comisión ha observado que los bienes muebles solicitados se encuentran disponibles en la Municipalidad,*

por lo tanto aconseja al Cuerpo aprobar el referido proyecto en los mismo términos en que fue redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal. El **dispositivo es de Ordenanza:** *Artículo 1º) Autorizáse al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Vecinal Residencial Norte un contrato de comodato mediante el cual la Municipalidad cede en préstamo los bienes muebles detallados en el mismo y que como anexo 1 se agrega formando parte de la presente. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

25

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO. DONACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 7404. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, sobre un proyecto de Ordenanza donando bienes muebles al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba con afectación a los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto, la Comisión ha observado que parte de los bienes muebles solicitados se encuentran disponibles en este Concejo Deliberante, recibidos de la Convención Municipal, no siendo ellos imprescindibles habida cuenta que con los existentes y con las reservas del caso para el reemplazo de los mismos el Concejo Deliberante puede desarrollar adecuadamente sus labores, por lo tanto aconseja al Cuerpo aprobar el referido proyecto en los mismos términos en que fue redactado por la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor.* **De Ordenanza:**. *Artículo 1º) Dónase al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, con afectación al uso por parte de los Tribunales o Juzgados de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta Ciudad, los siguientes muebles: doce pupitres de madera lustrada, una mesa de madera con pie y tapa de vidrio. Artículo 2º) De forma.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): No habiendo más asuntos que tratar, invito al Concejal Garnero para que proceda a arriar la Bandera Nacional.

- Se arría la Bandera.
- Se levanta la sesión. Es la hora 23:12.